

INVITACIÓN A EMPRESARIOS DE SANTANDER A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA GESTIONA E INNOVA

Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
ALCANCE TÉCNICO Y RESULTADOS ESPERADOS	2
DURACIÓN	4
FINANCIACIÓN (PRESUPUESTO).....	4
REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (DIRIGIDO A Y REQUISITOS)	4
PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	6
SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN)	7
BANCO DE ELEGIBLES (PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS).....	8
CRONOGRAMA.....	8
RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES	9
CONTACTO	9

PRESENTACIÓN

A través del proyecto Fortalecimiento de capacidades de gestión de la innovación del sector empresarial de Santander se busca que por medio de la transferencia de conocimiento y herramientas para generar una capacidad permanente para innovar, las propuestas de proyectos presentadas bajo este enfoque deben contemplar procesos de entrenamiento especializado en gestión de innovación que abarquen al menos la generación de una estrategia de innovación, la definición de un portafolio de innovación, alianzas efectivas de los beneficiarios con actores del SNCTI, así como la priorización y desarrollo de un proyecto del portafolio de innovación de base científica o tecnológica hasta al menos la etapa de prototipo funcional

OBJETO DE LA CONOVATORIA

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar empresas de Santander que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes claves que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

ALCANCE TÉCNICO Y RESULTADOS ESPERADOS

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de participar de un proceso de entrenamiento con una firma consultora, con amplia trayectoria y reconocimiento en la temática donde implementarán una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática. Con el desarrollo de este proceso, las empresas establecerán un sistema básico de innovación, que abarca cuatro (4) componentes claves que se describen a continuación:

- **Estrategia de Innovación** Las empresas identificarán sus necesidades de innovación, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación. Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.
- **Compromiso y Liderazgo Corporativo** La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas. Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para

la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un piloto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.

- **Gestión del Portafolio de Innovación** El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la organización sobre cómo priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto que el portafolio de innovación debe gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico. Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basados en las oportunidades y plataformas de crecimiento identificadas, con el fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un piloto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.

- **Ecosistema de Innovación** Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación. Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados internacionales.

RESULTADOS ESPERADOS (para 40 empresas de Santander):

- Empresas con estrategia de innovación (roles y recursos del equipo, estrategia de innovación definida y alineada con la estrategia del negocio, objetivos y metas de innovación de la empresa y métricas de innovación), portafolio de innovación (roadmap tecnológico, mapa de oportunidades, portafolio estratégico de innovación, métricas del portafolio, diseño del proceso de innovación y modelo del sistema de gestión de innovación) y alianzas consolidadas (identificación de una red inicial de expertos

- Potenciales aliados y otros actores, número de conexiones activas en el ecosistema regional, nacional e internacional y generación de espacios físicos o virtuales de interacción).

- Prototipos funcionales. Productos o servicios finales.

- Innovaciones de producto o proceso.

DURACIÓN

La duración del acompañamiento será de aproximadamente 17 meses

FINANCIACIÓN (PRESUPUESTO)

Para el proceso de entrenamiento, servicios especializados de vigilancia tecnológica y prototipado, las empresas que resulten seleccionadas como beneficiarias deberán realizar un aporte como contrapartida (en efectivo y en especie) por su participación en el programa de acuerdo con la siguiente tabla:

Actividad	Aporte Colciencias (Regalías)	Aporte Empresario
Entrenamiento especializado	\$8.284.350	\$2.400.000 (especie)
Servicio de vigilancia tecnológica	\$7.000.000	
Servicio de prototipado	\$36.000.000	\$4.000.000

* La clasificación de la empresa según su tamaño se determinará de acuerdo con el registro mercantil que tiene en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Cada una de las empresas deberá aportar mínimo cuatro (4) millones de pesos en efectivo, los cuales difieren del servicio tecnológico de prototipado que se contrate. Este recurso será utilizado de acuerdo a la especificidad técnica de cada prototipo y a las necesidades de cada empresa. Por ejemplo, para adecuaciones eléctricas y de infraestructura requeridas. Los cuales deberán ser cancelados a Cámara de Comercio de Bucaramanga antes de iniciar el entrenamiento.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (DIRIGIDO A Y REQUISITOS)

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación en el anexo, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para participar:

- Diligenciar una Carta de postulación y Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso
- Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria y tener domicilio en Santander.
- Tener un mínimo de diez (10) empleados.
- Pertenecer a los focos estratégicos definidos y priorizados por los CODECTI a 31 de enero de 2019 en el Plan y Acuerdo Estratégico Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), de Santander, a saber: F1: Biodiversidad - biotecnología F2: Energía. F3: Salud. F4: Agroindustria. F5: Manufactura, para lo cual se revisará la correspondencia de Actividad principal y secundaria (CIIUs) y objeto social.
- Haber registrado ventas en el año 2020 iguales o superiores a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000).
- Realizar el autodiagnóstico de innovación, disponible a través del siguiente enlace Web: <http://pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co>. El autodiagnóstico deberá ser diligenciado por al menos tres (3) personas de la empresa. Una de estas personas debe ser el Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces.
- Tener la matrícula mercantil al día y RUT Actualizado.
- La empresa deberá remitir certificación expedida por el Revisor Fiscal (Contador, representante legal / según aplique) en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los últimos seis (6) meses calendario.
- No estar participando o haber sido beneficiario del Programa de Alianzas Regionales para la Innovación o sistemas de innovación, a la fecha de cierre de la presente convocatoria ni haber sido beneficiario de la convocatoria 648-2014 de COLCIENCIAS.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Perfil de la persona a formar: Profesional que realice funciones de rango medio o directivo, que esté relacionado con las funciones operacionales propias de la empresa vinculadas al proceso de innovación del cual se tiene interés en desarrollar, y que tenga contrato a término fijo o indefinido.
- Tener en cuenta los Términos de Referencia de la convocatoria del FCTel en la cual se enmarca esta convocatoria a empresarios, en donde se excluye varias actividades para la elaboración del presupuesto para el desarrollo de prototipos, las cuales se describen a continuación:

_Las innovaciones en la organización del trabajo que implican la aplicación de nuevos métodos para la distribución de responsabilidades y autonomía en la toma

de decisiones de los empleados y para la división del trabajo entre las diferentes actividades de la empresa (y unidades organizativas).

_ Los nuevos métodos organizativos en las relaciones externas de la empresa que implican la aplicación de nuevas formas de organizar las relaciones con otras compañías o con instituciones públicas, tales como el establecimiento de nuevos tipos de colaboración con organismos de investigación o con clientes, nuevos métodos de integración con proveedores, o la subcontratación o externalización por vez primera de actividades de negocio relativas a producción, abastecimiento, distribución, selección de personal o servicios auxiliares.

_ Las innovaciones de comercialización y organizativas, a pesar de ser de CTel, de acuerdo con la normatividad que ha expedido el SGR, no se tendrán en cuenta para los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de regalías del Fondo de CTel del Sistema General de Regalías.

_ Eventos de sensibilización y mentalidad sólo se podrán financiar si están debidamente justificados y su valor total no excede el 5% del monto solicitado a financiar.

_ Adquisición de inmuebles, equipos de cómputo, terrenos, licencias de software (cuando no son requerimiento indispensable y exclusivo para el desarrollo del producto o servicio), vehículos, muebles y enseres.

_ Adquisición de maquinaria, equipamiento o infraestructura para la producción corriente. (Se puede financiar cuando se trata de un producto innovador que requiere escalamiento).

_ Los prototipos funcionales, como resultado del proceso de entrenamiento especializado, deberán cumplir con las NTC aplicables al producto o servicios a desarrollar, según sea el sector en el que se desarrolle y sus normas pertinentes y exigidas.

_ Los prototipos funcionales, deberán tener un estudio de riesgos respecto a su ubicación para pruebas y puesta en marcha.

_ Los empresarios beneficiarios deberán asegurar sus activos dentro de la ubicación donde se localizará el prototipo de innovación, en caso de que aplique, costo que estará a cargo de cada empresa beneficiaria.

_ Los beneficiarios deberán definir e implementar mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida en cada una de las actividades del proyecto.

- Los empresarios deberán postular una innovación que se encuentre como mínimo en un nivel de madurez TRL4 y que sea susceptible de llegar a un nivel de madurez TRL6 con el apoyo financiero descrito en los presentes términos de referencia.

Ver anexo: Checklist de documentos a enviar

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar los postulantes deben enviar la documentación, señalada en la Lista de chequeo de documentos, en medio virtual, al siguiente correo: correspondencia@camaradirecta.com; maría.moreno@camaradirecta.com; Asunto: “Gestiona e Innova”, en los plazos señalados en el Cronograma

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN)

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar, se someterán al proceso de evaluación, el cual se realizará con base en la información de su postulación. Las empresas seleccionadas serán aquellas que se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación establecido por el comité técnico conformado por los ALIADOS y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con base en el autodiagnóstico diligenciado por las empresas. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria. En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se basa en la herramienta de Autodiagnóstico, que evalúa la organización, el mercado, la estrategia, los procesos, la articulación con otros actores y su aprendizaje. Los puntajes arrojados por las respuestas que diligencian el autodiagnóstico son promediados y ponderados y se consolidan en un puntaje final para la empresa.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Teniendo en cuenta que los recursos del Sistema General de Regalías son de naturaleza pública, en el evento de que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determinó: ARTÍCULO 169°. “DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO.

Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

BANCO DE ELEGIBLES (PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS)

La Cámara de Comercio publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso de evaluación. Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. En caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción. La asignación del consultor a las empresas beneficiarias se realizará por parte de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y comité técnico de manera aleatoria.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de convocatoria y publicación de Términos de Referencia	11 de octubre de 2021
Cierre de convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones	12 de noviembre de 2021
Subsanación	13 al 25 de noviembre de 2021
Publicación de resultados (Lista de elegibles)	26 de noviembre de 2021
Aclaración de inquietudes	30 de noviembre

Publicación de resultados: <https://camaradirecta.com/programas-para-empresarios/programa-para-empresas-en-scalamiento/gestiona-e-innova/>

RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Bucaramanga se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto.

En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA, y por ende, no podrá ser seleccionada como participante del programa.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

CONTACTO:

En caso de dudas e inquietudes, por favor contactarse con: Maria Alejandra Moreno Contreras E-mail: maría.moreno@camaradirecta.com. Karina Bonilla Ardila E-mail: Karina.bonilla@camaradirecta.com